

MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
Alcaldía.

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
QUE INDICA.**

Samo Alto: 17 DIC. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el **art. 8 Inc. 1º, 12 Inc. 4º y 63 letra I) y II)** de la **Ley 18.695 Estatuto Orgánico Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.606** de 06.12.12 mediante el cual es asumida la calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, por el Sr. **Gary Valenzuela Rojas**; Convenio de transferencia, para la aplicación de instrumento de caracterización económica, celebrado entre la **SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, suscrito y firmado con fecha 16 de noviembre de 2015,

CONSIDERANDO:

- 1.- El esencial compromiso que debe manifestar todo servicio público de nuestro país, en concordancia a lo dispuesto por el legislador en el **artículo 3º de la ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado**;
- 2.- Lo dispuesto en el **artículo 34 de la Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado**.
- 3.- El particular interés que comparten, tanto el Gobierno de Chile, a través de su Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, respecto al necesario desarrollo que demanda nuestro país;

DECRETO EXENTO N° 1480

APRUEBA: Convenio de transferencia, para la aplicación de instrumento de caracterización económica, celebrado entre la **SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, suscrito y firmado con fecha 16 de noviembre de 2015.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



PIA CARIQUEO ÓRTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL



GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DE COQUIMBO
Y
LA MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO

APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA

En La Serena a 16 de Noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Eduardo Vera Cornejo, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francisco de Aguirre N°47, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Rio Hurtado, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Jaime Valenzuela Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Única s/n, Sector Samo Alto, comuna de Rio Hurtado, Región de Coquimbo, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica, para lo cual ha decidido suscribir convenios de

transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 16 de abril del 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 670 de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo.

Que, con posterioridad, y en atención a la pronta entrada en vigencia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica con algunas variables, se hace necesario apoyar el proceso de aplicación de éste mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Municipios a través de la adquisición del equipamiento informático necesario para ello y condiciones que faciliten su adopción.

Que, consiguientemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a las nuevas exigencias que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA. Con este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, con fecha 16 de abril del 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 670 de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Se aumentan los recursos contemplados en su cláusula quinta en la suma de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Título 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.

SEGUNDA. La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a transferir a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

TERCERA. Todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya indicado en el punto.

CUARTA. Los efectos del cálculo del Convenio de Encuestaje Municipal (C.E.M) se entenderá que forman parte de él todas aquellas gestiones que dicen relación con la aplicación del instrumento y las actualizaciones realizadas en la Plataforma FPS así como

también
objeto
Municipi

as realizadas en la Plataforma de Validación/Actualización que tengan por
actualizar la información de composición familiar y domicilio, que el
este acto se compromete a realizar.

QUINT
Minist
consta
Social
Rojas

personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional
Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, don Eduardo Lara Cornejo,
Decreto Supremo N°38, de fecha 1 de abril 2014, del Ministerio de Desarrollo
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, don, Jaime Valenzuela
el Decreto Alcaldicio N° 1606, del 2012, de fecha 06 de diciembre.

La pre
quedar

edificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha,
poder de cada parte.



JAIME VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO



EDUARDO LARA CORNEJO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGION DE
COQUIMBO